

ORDENANZA MUNICIPAL 039/96

Dr. Carlos Quintana Campos
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i.

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, su Excelencia Reverendísima, Monseñor Rino Passigato, Nuncio Apostólico del Santo Padre Juan Pablo II.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación de la población sucrense, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "**HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE**", a su Excelencia Reverendísima Nuncio Apostólico de su Santidad Juan Pablo II, Reverendo Sacerdote:

RINO PASSIGATO

Art. 2º. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 9 de septiembre de 1996, a horas 10:30 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis años.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Jaime Gallo Garabito		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO a.i.	H. CONCEJO MUNICIPAL	

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis años.

Dr. Carlos Quintana Campos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE a.i.